

REGLAMENTO DE ADMISIONES DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE

1. POLITICA GENERAL

La Universidad Casa Grande, acorde a su visión y misión institucional, favorece la igualdad de oportunidades y no discrimina postulantes por su situación socio-económica, cultura, raza, creencias, ideologías, género o discapacidad.

Los criterios y procedimientos de admisión recogidos en este documento responden a los principios y valores institucionales que tienen como objetivo, entre otros, formar profesionales-ciudadanos con responsabilidad social, sentido crítico e informado ante los entornos políticos, económicos y sociales locales e internacionales, honestidad intelectual, criterios éticos basados en la integridad, la solidaridad, la confianza, el bien común, para tomar decisiones en su vida personal, profesional y ciudadana, autonomía en el pensar y actuar, formación de una personalidad multilingüe y multicultural, creativa e innovadora.

Los postulantes tienen a su disposición un equipo profesional multidisciplinario para apoyar su proceso de inserción académica y transición de la vida escolar a universitaria. Para ello, los departamentos de Admisiones, Bienestar Estudiantil y Dirección General Académica trabajan coordinadamente en la consecución de estos objetivos.

2. ALCANCE

El presente documento establece las normas del proceso de admisión de las carreras de grado de la Universidad Casa Grande para las distintas categorías de estudiantes.

El uso de los términos “UCG”, “Universidad” o “institución” deberán entenderse como sinónimos de “Universidad Casa Grande”.

3. OBJETIVO

Establecer las características del proceso de admisión y sus diferentes componentes en función de la misión, visión y valores de la Universidad Casa Grande.

4. DISPOSICIONES NORMATIVAS

CAPITULO I. DEFINICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO III. PRUEBAS DE INGRESO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPITULO IV. MATRICULACIÓN

CAPÍTULO V. OTROS PROCESOS

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I.- DEFINICIONES GENERALES

Art. 1.- PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN .- La UCG garantizará a todos los estudiantes, igualdad de oportunidades, en el acceso, permanencia, movilidad y egreso de la institución, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

Art. 2.- PROCESO DE ADMISIÓN.- Todo bachiller interesado en ingresar como estudiante regular a una carrera de grado en la Universidad deberá aprobar el proceso de admisión normado en el presente Reglamento.

Art. 3.- DEPARTAMENTO DE ADMISIONES.- El proceso de admisión a la Universidad es responsabilidad del Departamento de Admisiones cuyo principal objetivo es apoyar a los postulantes en su ingreso a la Universidad, a través de un proceso de admisión eficiente, amigable y oportuno.

Art. 4.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTOS DE ADMISIONES.- El Departamento de Admisiones cumple las siguientes funciones:

- a. Planificar, organizar, coordinar, operar, y evaluar el proceso de Admisión.
- b. Aplicar métodos y técnicas dinámicas en la ejecución de las fases y pasos del proceso de Admisión.
- c. Diseñar instrumentos adecuados para documentar el proceso individual de admisión de los postulantes.
- d. Mantener en custodia los documentos personales y de información sobre los postulantes hasta su entrega a Secretaría General, conforme el procedimiento.
- e. Asegurarse de que la información general sobre los postulantes (documentos, resultados de pruebas, estatus) esté ingresada en el Sistema Integrado de la UCG.
- f. Elaborar y socializar informes estadísticos que permitan a los directivos conocer el estado del proceso de Admisión en forma sistemática.
- g. Evaluar los resultados del proceso de ingreso de alumnos nuevos.
- h. Proponer/actualizar ante los organismos directivos políticas institucionales referentes a ingreso, reingreso y retiro de alumnos.
- i. Hacer seguimiento a los postulantes que han visitado presencialmente, se han comunicado vía telefónica, correo electrónico, pág. web (chat en línea) de la UCG o y/o se han registrado en la ficha de contactos recabados en distintos eventos como: ferias, charlas talleres, etc.

Art. 5.- APOYO EN OTROS PROCESOS.- El Departamento de Admisiones dará apoyo a los procesos de retiros y reingresos de estudiantes, cambios de carreras, reconocimiento de estudios, orientación a alumnos visitantes en coordinación con diversos Departamentos o Unidades.

CAPÍTULO II. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 6.- COSTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN.- El valor del proceso de admisión no es reembolsable. Sin embargo, en razón de que la Universidad no discrimina postulantes por su situación socio-económica, se contempla la exoneración del costo del proceso de admisión por situaciones particulares contempladas en el Reglamento de Becas.

Art. 7.- ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.- Las etapas del proceso de admisión son:

- a) Orientación.- En esta etapa se informa a los postulantes los pasos para rendir las pruebas de ingreso, los elementos diferenciadores de su carrera, opciones de becas y financiamiento y demás requisitos propios de cada malla curricular.
- b) Postulación.- Esta etapa consiste en la realización de las pruebas de admisión y entrevistas. Algunas pruebas se rinden exclusivamente en formato de exámenes. Otras, pueden realizarse a través de la aprobación de un curso de inducción o de los exámenes correspondientes
- c) Admisión.- En base a los resultados de las fases previas se determina si el postulante pasa la categoría de postulante admitido o postulante reprobado. El postulante culmina su proceso de admisión, una vez que recibe la carta que avala que ha aprobado ese proceso.

En casos particulares y con la debida justificación del caso, el Departamento de Admisiones podrá retirar la condición de “postulantes admitidos” obtenida en las pruebas de admisión.

- d) Matriculación y Registro.- El postulante admitido procede a matricularse y registrarse en las materias de su carrera. Una vez finalizada esta fase, el postulante adquiere la denominación de estudiante activo.

En lo casos en que el postulante admitido haya sido acreedor de una beca o ayuda económica, ésta se aplicará en esta etapa.

Art. 8.- Los postulantes que ingresen bajo la categoría de estudios libres¹ deberán cumplir con los siguientes requisitos ante el Departamento de Admisiones:

¹ Art. 10, literal b) del Reglamento de Régimen Académico de la UCG

Reglamento de Admisiones

- a. Entregar copia del título de bachiller y demás requisitos que le sean solicitados.
- b. Realizar una entrevista con el Decano de la Facultad que corresponda o quien él delegue.
- c. Rendir y aprobar las pruebas determinadas por el Departamento de Admisiones. Si va a tomar materias en inglés deberá rendir y aprobar las pruebas de suficiencia de idioma inglés.

Los estudiantes en esta categoría estarán sujetos a las mismas condiciones y normativas que los demás estudiantes de la Universidad. Podrán solicitar cambio de categoría a alumno regular siempre que apruebe el respectivo proceso de admisión de UCG.

Art. 9.- Los estudiantes que ingresen bajo la categoría visitante² deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser emitidos por la universidad de origen:

- Récord académico.
- Completar el formulario de Admisión con la información personal necesaria para su estadía
- Certificación de que es estudiante regular de determinada carrera.
- Certificado de conducta y/o no tener sanciones impuestas por la institución de origen

Los estudiantes en esta categoría estarán sujetos a las mismas condiciones y normativas que los demás estudiantes de la Universidad. Podrán solicitar cambio de categoría a alumno regular siempre que apruebe el respectivo proceso de admisión de UCG.

Los estudiantes visitantes provenientes de universidades extranjeras serán orientados por el área de Relaciones Internacionales; los provenientes de universidades nacionales, por el área de Admisiones.

Art. 10.- Los estudiantes en categoría “intercambio” serán orientados por el área de Relaciones Internacionales y no estarán sujetos al proceso de admisión de UCG.

Art.- 11.- Los alumnos que se matriculen en los cursos que no forman parte del currículo académico de las distintas carreras de grado y programas de posgrado de UCG tendrán un régimen distinto de matriculación y su registro que estará bajo la responsabilidad del área que gestione y lidere el proceso.

Art. 12.- En el caso de estudiantes con discapacidad, el proceso de admisión considerará acciones de apoyo y asesoría que les permita acceder al contexto universitario cuando éste represente la mejor alternativa para su desarrollo.

Art. 13.- Los estudiantes en categoría “profesionalizantes” deberán cumplir con el proceso de admisión que se establezca para cada carrera en particular.

CAPÍTULO III. PRUEBAS DE INGRESO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 14.- EVALUACIÓN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.- Todo postulante rendirá una evaluación de orientación vocacional. En caso de incompatibilidad entre los resultados y la carrera

²² Art. 10, literal g) del Reglamento de Régimen Académico de la UCG

elegida, el estudiante deberá mantener una reunión con el área de bienestar estudiantil y la coordinación de la carrera a la que haya postulado.

Art. 15.- INVENTARIO DE INTERESES VOCACIONALES.- Todo postulante realizará un inventario de intereses vocacionales. En caso de encontrar diferencias entre los intereses resultantes del cuestionario y la elección de la carrera por parte de los postulantes, el Departamento de Admisiones, pondrá a disposición el servicio del departamento de Bienestar Estudiantil, así como la opción de mantener reuniones con los coordinadores para conocer más detalles de las carreras.

Art. 16.- EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS COGNITIVAS Y PERSONALES .- Para el ingreso de los postulantes a la Universidad Casa Grande se considerará los resultados obtenidos en la valoración de habilidades cognitivas y personales requeridas para cada carrera, de acuerdo a lo establecido por la Unidad de Bienestar Estudiantil y la Dirección General Académica. Se consideran excepciones en casos especiales de inclusión.

En algunos casos se podrá pedir a los postulantes que acudan a una segunda entrevista o repetir las pruebas del proceso de admisión.

Art. 17.- ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN. - El Departamento de Admisiones informará al alumno los resultados de las pruebas. Si los resultados fueron satisfactorios, se les entregará una carta aval para ingresar a la carrera pasando a estatus de *postulante admitido*; caso contrario pasará a estatus de *postulante reprobado* y se le devolverá la documentación entregada en el marco de una reunión personalizada y orientadora conducida por un profesional del área.

CAPÍTULO IV. SUFICIENCIA DEL IDIOMA INGLES

Art. 18.- EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL IDIOMA INGLÉS.- Todo postulante deberá rendir prueba de suficiencia de inglés para determinar si alcanza el mínimo establecido por el Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior. Esta prueba se tomará como parte del proceso de admisión mediante el mecanismo que establezca la Universidad.

Art. 19.- El postulante que no supere el mínimo establecido en el artículo anterior, deberá alcanzar la suficiencia requerida de forma paralela al cursado de su malla curricular, bajo su responsabilidad. Para ello el estudiante deberá acreditar formalmente los cursos de nivelación de inglés (internos o externos) que apruebe, los cuales formarán parte de su expediente individual. La responsabilidad del monitoreo del progreso en el aprendizaje será del departamento o unidad que la Dirección General Académica designe.

La Unidad o Departamento responsable del monitoreo programará pruebas periódicas para al adecuado seguimiento de los alumnos que no hayan alcanzado la suficiencia estipulada

Art. 20.- La suficiencia del idioma requerida deberá ser evaluada nuevamente antes de que el estudiante se matricule en el último periodo académico ordinario de la respectiva carrera. La aprobación de esta evaluación será habilitante para la continuación de sus estudios.

CAPITULO IV. MATRICULACIÓN

Art. 21.- **CONDICIÓN DE BACHILLER.-** Para el ingreso a la Universidad, el postulante admitido deberá poseer título de bachiller o su equivalente homologado por el Ministerio de Educación. Para verificación de este requisito, deberá entregar en el Departamento de Admisiones, previo a su matriculación y registro, copia del acta de grado o del título de bachiller certificado por el colegio la institución que lo emitió y refrendado por el Ministerio de Educación y demás documentación que el Departamento de Admisiones establezca. En el caso de que el título de grado sea obtenido en el exterior, deberá presentarlo debidamente homologado por el Ministerio de Educación.

Art. 22.- **PRÓRROGA.-** En caso de no poder presentar los documentos dentro del tiempo establecido por el Departamento de Admisiones, los postulantes admitidos podrán solicitar una prórroga hasta por 12 meses y matricularse bajo un estatus condicional previa entrega de un certificado original del colegio que acredite su calidad de bachiller.

Los postulantes admitidos que se encuentren realizando el proceso de reconocimiento de revalidación de título extranjero ante el Ministerio de Educación deberán presentar el certificado de inicio del trámite correspondiente.

La coordinación del Departamento de Admisiones será la instancia encargada de conceder y levantar a prórroga solicitud por el estudiante.

Art. 23.- **HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.-** Los postulantes admitidos que deseen homologar estudios realizados previamente en otras instituciones de educación superior deberán entregar la siguiente documentación:

- A. Certificados de materias cursadas, sus respectivos programas (contenidos y carga horaria) y récord de calificaciones, con sello original y firma de la Institución Universitaria donde las cursó.
- B. Sistema/escala de calificaciones utilizadas en la Institución Universitaria y nota mínima de aprobación con su equivalencia a la escala de la UCG.

Adicionalmente deberán cancelar el arancel correspondiente.

Art. 24.- Los estudiantes que provengan de otras universidades con tercera reprobatoria en una materia o asignatura deben rendir las pruebas y tests de admisión regulares y otras adecuadas según el análisis que realice Bienestar Estudiantil en cada caso, para luego asignarles seguimiento académico, según las necesidades del estudiante.

Art. 25.- **CURSO DE INDUCCIÓN-NIVELACIÓN.-** Todo postulante realizará el Curso de Inducción- Nivelación para el desarrollo de conocimientos, actitudes y destrezas necesarias para cursar estudios en la UCG. Podrá ser exonerado de realizar este curso con la rendición de un examen u otros casos contemplados en el instructivo pertinente.

La organización y ejecución de este curso será responsabilidad de la Dirección General Académica en coordinación con Admisiones.

En casos particulares y con la debida justificación, una vez evaluado el desempeño en este curso, el Departamento de Admisiones podrá retirar la condición de “postulantes admitidos”.

CAPÍTULO V. OTROS PROCESOS

Art. 26.- REINGRESO DE ALUMNOS.- Todo estudiante que no tenga registro académico por más de dos períodos académicos continuos, independientemente de si realiza o no su proceso de retiro formal de la UCG, deberá ser considerado como alumno inactivo. Para su reingreso, deberá seguir el proceso establecido en el Reglamento de Reingreso de la UCG.

Art. 27.- CAMBIOS DE CARRERA.- Los alumnos interesados en cambiar de carrera dentro de la Universidad Casa Grande deberán solicitar el formulario respectivo y completar el proceso en la instancia académica que corresponda.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- La aplicación de los artículos 18, 19 y 20 del presente Reglamento será obligatoria para los estudiantes cuyo plan de estudios corresponda a carreras con rediseño curricular. En los demás casos, se mantendrá las normas y políticas de inglés vigentes para la carrera respectiva.

SEGUNDA.- Para el caso de estudiantes con necesidades especiales, las políticas y procedimientos que deban ser adaptados en el proceso de admisión para su adecuada inclusión serán determinadas por la Dirección General Académica en coordinación con el área de Bienestar Estudiantil.